Contrato 0004/LAH-AG/2016.

Contrato de compraventa que celebran, por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala,** a quien lo sucesivo se le denominará **"El Comprador",** representada en este acto jurídico por el **Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas**, quien comparece como represente legal y por otra parte la empresa denominada **"Comercializadora de Productos Químicos Lucarch, Sociedad Anónima de Capital Variable".,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"El vendedor"**, y quien en este acto se encuentra representada por su Representante Legal el **Ciudadano Ranulfo Jesús García Huerta,** conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES.

I. DECLARA "EL COMPRADOR".

I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.

I.II.- Que con fundamento en los artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, y el Artículo 23, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce.

I.III.- Que tiene su domicilio en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17-TLX.

II. DECLARA "EL VENDEDOR".

II.I.- Que es una Sociedad Mercantil, constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, como lo demuestra con el Instrumento Notarial número veintidós mil doscientos ochenta y siete, Libro quinientos noventa y cinco, suscrito ante la Fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Notario Público número ciento veintidós, del Distrito Federal, de fecha veinte de septiembre de dos mil siete, Instrumento que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo folio mercantil número 372828, de fecha 9 de noviembre del año 2007.

II.II.- Tiene por objeto:

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

a) Ejecutar toda clase de actos de comercio y en específico los relacionados a laboratorios químicos, pudiendo comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, producir, fabricar, manufacturar, transformar, maquilar, comercializar y en general, negociar con toda clase de artículos y mercancías por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el extranjero.

b) Comprar, vender, importar y exportar por cuenta propia o de terceros toda clase de materiales.

c) Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros programas de capacitación y desarrollo, así como investigaciones profesionales, en las materias que requieran las personas físicas o morales a las que la sociedad preste servicios, o a las que la propia sociedad considere conveniente, ya sea directamente o por medio de Institutos Tecnológicos y Universitarios o empresas o instituciones especializados en el País o en el Extranjero o mediante asociación con dichos institutos, universidades, empresas o instituciones especializadas y proporcionar a sus clientes los resultados de dicha investigación, etc.

II.III.-Que el Ciudadano Ranulfo Jesús García Huerta, cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para la celebración de este contrato, como consta con el Instrumento Notarial número veintidós mil doscientos ochenta y siete, Libro quinientos noventa y cinco, suscrito ante la Fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Notario Público número ciento veintidós, del Distrito Federal, de fecha veinte de septiembre de 2007, Instrumento que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo folio mercantil número 372828, de fecha 9 de noviembre del año 2007, y que se identifica con credencial de Elector emitida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector número [redacted] documento que se tiene a la vista, donde aparecen sus rasgos fisonómicos y se devuelve por ser de uso personal, dejando copia simple para constancia de este documento.

II.IV.-Que tiene como domicilio en la calle Cafetales sin número, Edificio 29 Interior 302, Unidad Culhuacán CTM Sección X, Distrito Federal Código Postal 04480, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número CPQ070920CS2.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.I.- Las partes celebran este contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 3°, 5°, 8°, 9°, y demás aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.

III.II.- Ambas partes reconocen el contenido de lo establecido en el Artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y el diverso 1856, del Código Civil Vigente para el Estado de Tlaxcala el cual literalmente dice:

"La compraventa es un contrato por virtud del cual una de las partes transfiere a la otra propiedad de un bien obligándose esta última al pago de un precio cierto en dinero".

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

III.III.- Que tienen interés en realizar las operaciones comerciales a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las anteriores declaraciones y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera.- Objeto del contrato. Por medio de este instrumento **"El Vendedor"** se obliga a vender a **"El comprador",** los siguientes artículos.

Partida	Concepto y descripción	U.M.	Cant	P.U.	Total
01	Limpieza mecánica para lograr sustrato sano libre de grasas e impurezas y obtener un anclaje monolítico del recubrimiento, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución. Suministro y colocación de piso epoxico norte-mex 200 de arenas silicas seleccionadas y resinas epoxicas 100% sólidas con acabados cascara de naranja color a elección del cliente y pintura de poliuretano, el precio incluye: suministro, preparación, habilitado, fabricación, aplicación, colocación, mermas, desperdicios, detalles, ajustes, acarreos, horizontales y verticales de todos los materiales necesarios, preparación de la superficie, mano de obra, herramienta, equipo, maquinaria, en general todo lo necesario para su correcta ejecución 75 mts2. Limpieza durante y al término de los trabajos. Cargo por obra foránea. Zoclo sanitario en 3cm de radio 20-mex225 fabricado por seamex a partir de arenas sílicas y resinas epoxicas 100% sólidas con acabado cáscara de naranja. Suministro y colocación de kits de bacheo para relleno en arenas desniveladas fabricado a partir de arenas silicas y resinas epoxicas 100% sólidas.	Metros	75	1,159.20	86,940.00
02	Remoción de mesas, pintar instalaciones de servicio de gas, aire, electricidad, agua, revisión de fugas, instalación de mesas y servicios en el laboratorio.	Servicio	1	42,370.35	42,370.35

Segunda.-Lugar. La entrega de material se realizara en las instalaciones que ocupa la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Tercera.- Monto y forma de pago. El monto del presente contrato importa la cantidad de $150,000.01 pesos (Ciento cincuenta mil pesos 01/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, este monto será pagado cincuenta por ciento al momento de la suscripción de este contrato y

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

cincuenta por ciento a la entrega total del objeto de este contrato, mediante transferencia electrónica al número de Cuenta: [redacted] Clabe Interbancaria número [redacted] Sucursal: [redacted] del Banco: [redacted] de igual manera **"El vendedor",** se compromete a entregar factura a favor de la Universidad por el monto total de este contrato.

El pago que realice el "**Comprador"**, no se considerará como aceptación de los trabajos, toda vez que ésta se reserva expresamente el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados o por pagos en exceso.

Cuarta.- **"El Vendedor**" se obliga a entregar el material objeto de este contrato en un término de 19 días y operara automáticamente su terminación, cuando se hayan cumplido plenamente con todas las obligaciones.

Quinta.- "El vendedor" se obliga a respetar el precio pactado en este contrato a **"El comprador",** de conformidad del Articulo 46, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala**.**

Sexta.- "El vendedor" garantiza por un periodo de un año, contado a partir de la fecha de la entrega del objeto a **"El Comprador"**, y responderá de los desperfectos y posibles vicios ocultos que se detecten en el objeto de esta compraventa, obligándose a sustituirlo por otro nuevo, de igual modelo y misma calidad.

Séptima.- Rescisión del Contrato.- **"Las partes"** convienen en que "**El comprador"** podrá rescindir el presente contrato en el caso de incumplimiento por parte del **"Vendedor".** Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Serán causas de rescisión imputables a **"El vendedor"** las que a continuación se señalan:

a) Si no entrega el objeto del contrato en la fecha pactada.
b) Si suspende la instalación, entrega y puesta en marcha del objeto del contrato, o bien cuando se rechace por defectuosa por el **"Comprador".**
c) Si no se ejecuta la entrega del objeto de este instrumento jurídico o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito al **"Comprador".**
d) Si no se da cumplimento estricto a la entrega del objeto a juicio del **"Comprador",** o por el retraso que puede dificultar la entrega del objeto.
e) En general, por incumplimiento o violación de su parte a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables o a las órdenes del **"Comprador".**

Octava. Caso Fortuito o Fuerza Mayor. - Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la entrega del objeto, **"El vendedor"** podrá suspender temporalmente la entrega. En este último supuesto, deberá presentar su solicitud al **"Comprador",** inmediatamente después que se presenten las causas que la originen, la cual resolverá su procedencia dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de la misma. En caso de negativa, será necesario que el vendedor obtenga la declaratoria de la autoridad judicial correspondiente.

Novena- Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la jurisdicción y

UPT POLITÉCNICA TLAXCALA ABOGADO GENERAL

competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, por lo que "**El vendedor**" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"Las partes"** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Comunidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala a 19 de enero del año 2016.

"EL COMPRADOR" **"POR EL VENDEDOR".**

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado
RECTORIA
CLAVE: 29EP00001C

Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas.
Rector
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Ciudadano Rafulfo Jesús García Huerta.
Representante Legal de Comercializadora de Productos Químicos Lucarch , S.A. de C.V.

TESTIGOS.

Contadora Pública Imelda Silva Sampedro.
Secretaría Administrativa.
Universidad Politécnica De Tlaxcala.

Licenciado Luis Aquiáhuatl Hernández.
Abogado General.
Universidad Politécnica De Tlaxcala.

UPT UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TLAXCALA
ABOGADO GENERAL

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EL DÍA 19 DE ENERO DEL AÑO 2016, ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS LUCARCH S.A. DE C.V. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.